



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL  
Nº 167 -2015-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

11 JUN 2015

**VISTO:**

El File del Pensionista Sr. **QUIROGA FLORES, HUGO AURELIO**, sobre nivelación de pensión a cargo del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial No. 02275-78AA/OGA de fecha 30 de Noviembre de 1978, se otorgó Pensión Mensual de Cesantía, por (15) años, (08) meses y (10) días de servicios prestados al Estado al 31/03/1978, en el nivel remunerativo "N-N" No Nivelable dentro de la carrera administrativa;

Que, mediante copia fotostática del DNI. No. 00435853, el pensionista acredita que ha nacido el día 25/09/1933, habiendo cumplido el 25/09/2013 ochenta (80) años, cero (00) meses y cero (00) días de edad.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley No. 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Documento Nacional de Identidad (DNI), Constituye la única Cédula de Identidad Personal para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y, en general, para todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado; y, conforme establece el inciso a) del Artículo 84 del Reglamento de Inscripciones del mencionado Registro Nacional, aprobado por Decreto Supremo No. 015-98-PCM, el Documento Nacional de Identidad (DNI) acredita la identidad de la persona;

Que, mediante el Informe Técnico No. 069-2015-DRA.T/GR.T-OA-UPER de la Oficina de Administración – Unidad de Personal, se informa que el mencionado pensionista ha cumplido (81) años, (08) Meses y (00) Días al 31/05/2015, por lo que le corresponde se le efectúe la nivelación al 100 % de Pensión, pago de reintegros y devengados;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27719, Ley de Reconocimiento, Declaración y Calificación de los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley No. 20530 y sus normas modificatorias y complementarias, Decreto Supremo No. 159-02-EF, Decreto Supremo No. 070-98-EF, Establecen disposiciones relativas al reconocimiento, declaración, calificación y pago de derechos pensionarios a que se refiere el Decreto Ley No. 20530, y Decreto Ley No. 25902, y en armonía con al Ley No. 27867, – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y Resolución Ejecutiva Regional No. 021-2015-PR/G.R.TACNA y Resolución Ejecutiva Regional No.335-2015-PR/G.R.TACNA , con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- NIVELAR** Pensión Mensual Definitiva de Cesantía al Ex Servidor **QUIROGA FLORES, HUGO AURELIO**, de 15 años, 08 meses y 10 días a (30) años, (00) meses y (00) días de servicios prestados al Estado, en el Nivel Remunerativo "STC" por haber cumplido ochenta (80) años de edad y por ser titular





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL  
Nº 167-2015-DRA.T/GOB.REG.TACNA

11 JUN 2015

FECHA:

con sede en esta Dirección Regional Agricultura Tacna del Gobierno Regional de Tacna, otorgándose dicho beneficio con efectividad 26/09/2013;

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER** los devengados y reintegros que le corresponde por el monto de **S/. 5,523.00** nuevos soles desde 26/09/2013 hasta 31/05/2015;

**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará afectado a la asignación específica – Pensiones, del Presupuesto Analítico correspondiente al Pliego 460 Gobierno Regional Tacna, Unidad Ejecutora: 100 Agricultura Tacna, del Presupuesto en Vigencia;

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar a las instancias correspondientes para su conocimiento conforme a Ley;

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Gobierno Regional Tacna  
Dirección Regional de Agricultura Tacna  
ING. JORGE J. ORTIZ FAUCHEUX  
DIRECTOR REGIONAL



- C.C.
- Tramite Doc.
  - Ctrl Interno
  - Pliantillas
  - Intersado
  - Personal
  - Archivo

KJRZ/jhm